

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CURSO 2024/25

FÍSICA Y QUÍMICA 2º E.S.O.

Al término de cada evaluación la nota global conseguida por el alumno, se obtendrá de acuerdo a los siguientes **criterios de calificación**:

- Pruebas escritas: el **60%** de la nota corresponderá a los exámenes realizados a lo largo de la evaluación.
- Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas ejercicios, etc.: **10%**.
- Resolución de actividades y problemas de forma individual en el aula, en el Aula Virtual y deberes: **5%**.
- Prácticas de laboratorio: **10%**.
- Situaciones de aprendizaje / trabajos y exposiciones: **15%**

Se considera que un alumno ha aprobado una evaluación si tiene una calificación igual o superior a 5.

Tras cada evaluación, aquellos alumnos y alumnas que no hayan alcanzado los objetivos programados, realizarán un examen de recuperación. Este examen se valorará con un 60% de la calificación, el 40% de la nota corresponderá al resto de actividades evaluables realizadas durante el trimestre, y que podrán volver a ser evaluadas en segunda instancia.

Los alumnos que no logren superar la materia por evaluaciones realizarán una prueba escrita correspondiente a las evaluaciones con calificación inferior a 5 en la convocatoria ordinaria de junio.

Al finalizar el curso, se considerarán que han logrado superar los contenidos y las competencias específicas establecidas en el currículo, aquellos alumnos cuya nota media de las tres evaluaciones sea igual o superior a 5.

Si algún alumno es sorprendido copiando o utilizando dispositivos electrónicos durante el examen, la calificación del mismo será de cero.

El plagio total o parcial en los trabajos se calificará con cero. Entendemos por plagio la copia de un trabajo, ejercicio, tarea... ajeno haciéndolo pasar por nuestro, ya sea total o parcialmente.

En caso que un alumno quiera subir nota deberá presentarse al examen de la convocatoria ordinaria de junio.

Tanto en las pruebas escritas como informes de laboratorio o en el resto de los trabajos escritos, se penalizarán las faltas de ortografía. Se cuantificarán, a razón de 0,1 puntos por falta, con la finalidad de descontar hasta un máximo de 1 punto sobre 10.

Teniendo en cuenta la cantidad de instrumentos de evaluación que el profesor dispone de cada alumno, no será necesario la repetición de cualquier tipo de prueba o tarea en caso de falta de asistencia justificada a algunas de ellas. Quedará a criterio del profesor la repetición de pruebas o tareas en caso de que el alumno se haya ausentado durante el periodo en el que se llevó a cabo dicha prueba. Si el profesor dispone de otras pruebas de semejante naturaleza realizadas previamente al alumno o se provee que se realizará más pruebas a lo largo del curso, se entenderá que no será necesaria la repetición de la prueba a la que no acudió. Siempre y cuando la falta sea justificada, no se calificará y no se tendrá en cuenta para la nota. En el caso de ser injustificada, la calificación de dicha prueba será de “cero-no presentado”.